Vespuesta del que esta ciud. le paso sobre que se
hicieran franquear para dho efecto los Almacenes
construidos en la casa que nombran del Rey, en cuia
comprehension espera Vesuelua lo que tenga
por combeniente y entendido por esta ciudad
Visto dho Papel y contenido sobre los reparos
que a manifestado dhos cavalleros comisarios del
[illegible] Almacenes de Particulares
ocupados. Acuerda buelue a ratificar lo que
acuerde en cavildo de Rey [illegible] mientes y
que en su execucion los dhos cavalleros con el Señor
[illegible] de corregidor formen estado con el reconocimiento
de los Almacenes que ay Prebiniendo los desocupa
los para que los [illegible] las primeras
[illegible] llegaren para [illegible] determinado
[illegible] dela [illegible] los que menos
crecido, y viendo [illegible] forma en las
para que ala [illegible] mesma forma los dhos
[illegible] de [illegible] porque
execucion [illegible] a [illegible] posible a dhos
cavalleros [illegible] al Señor corregidor se sea
[illegible] sobre
y [illegible] a esta ciud para [illegible] su resolucion
[illegible] corregidor
el y lo demas que [illegible] por dho Señor pase a la
[illegible] entendidos [illegible] a esta ciud =
[illegible] inmediatamente
[illegible] acordo

Ilo
Pedro Adan
de Torres

[illegible] Marin [illegible]

Pasqual [illegible]

[illegible] de [illegible]

En la M. N. y L. S. Ciu de Cartagena en primero dia del mes de
Agosto año de mill setecientos quarenta y quatro se juntaron a cavildo